



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Disposición Sistema "LOS MAS BUSCADOS"

---

VISTO la Ley N° 22.117, sus modificatorias y su Decreto reglamentario N° 2004/80 y su modificatorio; la Ley N° 25.506, reglamentada por el Decreto N° 2628/02 y sus modificatorios; los Decretos N° 378/05, N° 346/09 y N° 434/16; la 9Resolución del entonces Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos N° 2835 del 30 de setiembre de 2008, la Decisión Administrativa N° 483/2016 y la Resolución N° 1068/16; y

CONSIDERANDO Que a través de la Resolución N° 1068/16, el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación creó el Sistema "LOS MÁS BUSCADOS", con el objeto de brindar a pedido de los juzgados/ tribunales/ fiscalías con competencia penal o de ejecución penal de cualquier jurisdicción del país, a través de un portal web de acceso público, la información y datos que se conozcan respecto de personas mayores de edad prófugas de la justicia que hayan cometido delitos graves.

En la misma resolución, se ponderó la necesidad de maximizar la utilidad de los recursos con que cuenta este REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA, poniendo a disposición de los operadores de la justicia y ministerios públicos un puente de comunicación digital con la ciudadanía a través del cual el público en general –de forma anónima- pueda conocer el rostro y datos de aquellas personas mayores de edad sustraídas deliberadamente de la justicia y sobre las cuales pesen rebeldías, pedidos de detención, captura o equivalentes, en orden a delitos graves.

Que en aras de alcanzar los objetivos propuestos, corresponde ahora comunicar a los órganos jurisdiccionales y ministerios públicos los canales generados en este organismo para que los juzgados/tribunales/fiscalías publiquen en el sitio web LOS MÁS BUSCADOS los casos de los prófugos bajo su competencia que entiendan pertinentes.

Por ello,

**EL DIRECTOR NACIONAL**  
**DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA**  
**DISPONE:**

Artículo 1º.- Oficiése a los titulares del Consejo Federal de Política Criminal y de Procuradores Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina; a los Presidentes de las Cámaras Federal y Nacional de Casación Penal; a los Presidentes de las Cámaras Federales de Apelación; a los Presidentes de las Cámaras de Apelación en lo Penal de los Estados Provinciales y a los Fiscales Generales de los departamentos penales de cada una de las provincias del país; con el objeto de informarles los canales generados por este REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA para la publicación en el Sistema “LOS MÁS BUSCADOS” de aquellos prófugos de la justicia que se ajusten a los términos de la resolución 1068/16 –la cual habrá de adjuntarse-.

ARTÍCULO 2º.- Intégrese como ANEXO I (DI-2017-2347708-APN-RNR#MJ) de la presente el modelo de Formulario de alta “LOS MÁS BUSCADOS”, que habrá de adjuntarse a cada una de las notas libradas conforme el párrafo precedente.

ARTICULO °.- Archívese.